



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 743 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 27 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 665-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 16 de agosto del 2018, de contrato de la señora Alejandrina Oscco Hurtado, en un folio, sobre modificación de oficio de fecha en el encabezado de la respectiva resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 665-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 16 de agosto del 2018, se contrató los servicios personales de la señora Oscco Hurtado Alejandrina, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico en Archivo, afecto a la Meta N° 0091 “Mejoramiento de los Procesos de Trámite documentario y Archivo del GRA”, y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y funciones específicas indicadas en ella, adjuntos al presente expediente, por el periodo comprendidos del 02 de julio al 30 de setiembre de 2018;

Que, en vista de haber consignado erróneamente el año en el encabezado de la Resolución Directoral N° 665-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 16 de agosto 2018, y debiendo ser lo correcto Resolución Directoral N° 665 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH;

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el año considerado en la Resolución Directoral N° 665-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 16 de agosto del 2018, debiendo ser lo correcto Resolución Directoral N° 665-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

